



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO DE SALINAS  
**Legislatura Municipal**  
P.O. Box 1149  
Salinas, Puerto Rico 00751

**ORDENANZA NÚM. 25**

**SERIE 2011- 2012**

**PARA REGLEMENTAR LA CONCESIÓN DE VIAJES EDUCATIVOS A ESTUDIANTES TALENTOSOS DEL DISTRITO ESCOLAR DE SALINAS Y RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE SALINAS, ESTABLECER REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y PARTICIPACIÓN, METODO DE SELECCIÓN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:**

Es compromiso programático de la presente administración desarrollar **Programas de Reconocimientos** dirigido a los estudiantes salinenses para que los motiven a fortalecer su aprovechamiento académico, combatir la deserción escolar y fortalecer el ambiente educativo; entre otras iniciativas.

**POR CUANTO:**

Bajo el amparo de la Ley Núm. 81, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, se aprobó el 1 de abril de 2005, la Orden Ejecutiva Núm. 001, Serie 2004-2005 que creó el **Consejo Asesor en Educación del Alcalde del Municipio de Salinas**.

**POR CUANTO:**

Entre las funciones del Consejo Asesor en Educación se incluyen “asegurar que los niños y jóvenes salinenses dispongan de las herramientas necesarias para el desarrollo intelectual, físico, moral y de servicio cívico para enfrentarse exitosamente al reto que representa una buena educación”.

**POR CUANTO:**

Como parte del Programa de Reconocimientos para estudiantes talentosos auspiciado por el Municipio de Salinas se incluyeron los **Viajes Educativos**.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE, COMO SE ORDENA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN I:**

Reglamentar la concesión de **Viajes Educativos** como parte del Programa de Reconocimientos a estudiantes talentosos y residentes del Municipio de Salinas.

**SECCIÓN II:**

Todo proceso y actividad de los Viajes Educativos estará a cargo del Consejo en Educación ; quienes también tienen la responsabilidad de hacer cumplir los requisitos de elegibilidad, en armonía con la presente Ordenanza.

**SECCIÓN III**

El Consejo Asesor solicitará a cada escuela intermedia una **Certificación de Graduación de Noveno Grado**, a mayo de cada año escolar, con el promedio de graduación para garantizar la elegibilidad de cada estudiante. Además, cotejará que dichos estudiantes estén matriculados en las escuelas superiores del Distrito Escolar de Salinas, en cuyo caso cada escuela deberá emitir una certificación.

**SECCIÓN IV:**

Los requisitos de elegibilidad serán considerados conforme al orden de criterios establecidos en esta sección.

1. Ser residente del Municipio de Salinas, durante los últimos dos años.
2. Ser estudiante talentoso del sistema de enseñanza pública o privado con un índice académico o promedio general de 4.00 puntos al 31 de mayo de cada año escolar.
3. Ser estudiante activo a tiempo completo en una escuela superior.
4. Presentar una Certificación de Buena Conducta o Carta de Recomendación, del Director o Directora de la escuela donde está matriculado.
5. Tener la autorización del padre, madre o encargado, por escrito.
6. Someter una Solicitud de Participación debidamente cumplimentada con todos los documentos de apoyo requeridos, entre los que se incluyen:
  - a- Trascipción de Créditos (9no grado)
  - b- Pasaporte
  - c- Dos fotos 2x2
  - d- Autorización de viaje
  - e- Acuerdo de responsabilidad
7. Estar disponible para comparecer a entrevista ante el Consejo Asesor en Educación.

**SECCIÓN V:**

Todos los estudiantes certificados en su graduación de noveno grado serán convocados por el Consejo Asesor: por escrito o mediante llamada telefónica con anticipación a las reuniones.

**SECCIÓN VI:**

Por disposiciones de Ley de Ética Gubernamental, si existiera algún estudiante familiar de un empleado municipal este certificar bajo una inhibición q no participa del proceso de los viajes educativos y que no pertenece al Consejo Asesor en Educación.

**SECCIÓN VII:**

Es requisito que los estudiante estén presentes acompañados de sus padres o persona encargada en cada reunión o actividad q sean citados.

**SECCIÓN VIII:**

Toda la documentación relacionada a la otorgación de Viaje Educativo se mantendrá en los archivos de la Secretaría Municipal para uso y examen de los miembros de la Legislatura Municipal, el Consejo Asesor en Educación, el Contralor de Puerto Rico o cualquier oficial que lo requiriese justificadamente.

**SECCION IX:**

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Honorable Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN X:**

Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables. Cualquier sección, párrafo, oración o cláusula que fuere declarada nula por cualquier Tribunal o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN XI:**

Se deroga la Ordenanza Número 47, Serie 2009-2010 y cualquier otra Ordenanza o Resolución o parte de la misma que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza.

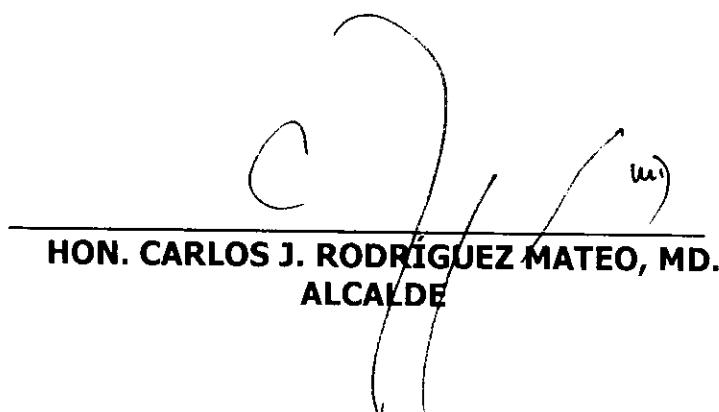
**SECCION XII:**

Copia de esta Ordenanza será enviada a las Divisiones de Finanzas, Secretaría Municipal, al Departamento de Educación, al Consejo Asesor en Educación del Alcalde, a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) y a cualquier otra instrumentalidad gubernamental o privada que así lo requiera.

MELVIN M. TORRES ORTIZ  
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

DELIA I. PÉREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmado por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD,**  
Alcalde, a los 8 días del mes de mayo de 2012.

  
**HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ MATEO, MD.  
ALCALDE**

### CERTIFICACIÓN

**YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm.25, Serie 2011-2012, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2012.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Iris Sanabria Rivera, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Yadira Vélez Figueroa.**

**Abstenidos:** **Hons. Ramón Colón Ortiz, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 8 de Mayo de 2012.

  
**DELIA I. PÉREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**